

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL CONTRATO CONTR 2026 161239 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA.” – Lotes 1, 2, 3 y 4.

1.- DATOS GENERALES.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 161239

TIPO DE CONTRATO: Suministro

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Equipamiento de Cocinas: 24.457,48 € (IVA excluido)

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Según el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), “La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.”

Dichos parámetros vienen establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del contrato, apartado 7.B, estableciendo que:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UFJ4REDHLG4EKBYPYDU94H8	PÁG. 1/6	

media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Como resultado de los cálculos, se ha comprobado que:

- Resulta que la entidad ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. incurre en presunción de anormalidad por contener su oferta valores anormalmente bajos, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP y el artículo 149 de la LCSP.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en virtud del principio de mejor relación calidad-precio, se atenderá únicamente al criterio de adjudicación relacionado con los costes.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

4.- REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN A LA EMPRESA CON OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”*.

Se le requiere:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UFJ4REDHLG4EKBYPYDU94H8	PÁG. 2/6	

- A la empresa ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L

que justificase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos en aplicación del artículo 149 de la LCSP.

5.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PRESENTADA.

En respuesta al requerimiento de justificación, la empresa ha aportado en tiempo y forma escrito exponiendo los motivos para justificar la oferta económica realizada en el procedimiento de contratación, en los siguientes términos:

ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L expone:

- Que esta entidad ha recibido notificación de audiencia por oferta incurso en presunción de anormalidad en relación con al CONTR 2026 161239 Lote 1,2,3,4 del expediente de referencia.
- Que, dentro del plazo concedido, y de conformidad con la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se presentan las justificaciones razonadas y detallada de las viabilidades económicas de las ofertas presentadas.
- Que las ofertas formuladas por ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. para todos los lotes son plenamente viable, no se encuentra por debajo de coste y permite ejecutar correctamente el contrato, respetando las prescripciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, así como las obligaciones laborales, sociales, medioambientales y de subcontratación aplicables.
- Aportan unos estudios de costes para justificar la viabilidad económica de todos los lotes ofertados
- Aportan ficha técnica de los electrodomésticos a instalar, estos electrodomésticos son iguales para todos los lotes

6. – ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Analizada la documentación presentada por ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L, para los cuatro lotes ofertados (1,2,3 y 4) se observa que ciertos electrodomésticos no cumplen con las exigencias mínimas marcadas en PPT, en los lotes 1,2 y 4; en concreto los siguientes:

Ofertado Frigorífico Jhonson JRC200ENW1 EAN 8435666511300 con capacidad de refrigerador (litros): 243 cuando se pide en el PPT una capacidad mínima de 247 litros.

Ofertado Horno Johnson modelo JOR65X EAN 8435666504401 de 65 l de capacidad cuando se pide en el PPT capacidad mínima de 70 l.

Ofertado Lavavajillas Johnson modelo JVAS12EW EAN 8435666503473 de 1800 w de potencia cuando se pide en el PPT una potencia de 2100 w.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UFJ4REDHLG4EKBYPYPU94H8	PÁG. 3/6	

A continuación se detallan los incumplimientos por lotes:

LOTE 1: Según ficha técnica presentada por la empresa, las características presentadas para el frigorífico, el Horno y el Lavavajillas, No cumplen las exigencias mínimas exigidas según el PPT de la licitación.

LOTE 2: Según ficha técnica presentada por la empresa, las características presentadas para el frigorífico y el Horno, No cumplen las exigencias mínimas exigidas según el PPT de la licitación.

LOTE 4: Según ficha técnica presentada por la empresa, las características presentadas para el frigorífico y el Horno, No cumplen las exigencias mínimas exigidas según el PPT de la licitación.

Respecto al lote 3, con la información presentada se especifica lo siguiente:

LOTE 3: Analizada la información presentada por ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. , se considera que las circunstancias expuestas justifican razonablemente el bajo nivel de los precios ofertados, al ser una empresa especializada en el suministro de electrodomésticos, y equipamiento de cocina, disponiendo de proveedores habituales y condiciones comerciales favorables; Asimismo la diferencia entre el precio de venta ofertado y el coste directo real de adquisición de los productos (de gama adecuada a las características técnicas exigidas), les permite cubrir los gastos necesarios de gestión, transporte, instalación y margen de empresa.

Por todo ello se puede concluir la viabilidad económica de la oferta para el LOTE 3, garantizando la correcta ejecución del contrato sin menoscabo de la calidad exigida ni incumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. - CONCLUSIONES

De acuerdo con los hechos expuestos, se concluye que una vez analizada la información presentada por la empresa ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L., para la justificación de la oferta anormalmente baja, ha justificado de manera satisfactoria la oferta presentada para el Lote 3, y no justifica la oferta anormalmente baja para los lotes 1,2 y 4 , ya que algunos de los electrodomésticos ofertados no cumplen con los pliegos de prescripciones técnicas exigidas para la ejecución del presente contrato.

8. - CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PUNTOS OBTENIDOS

Atendiendo a los criterios de valoración, baremos e información sobre Presunción de Anormalidad de la empresa ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L, se realiza la siguiente clasificación de ofertas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UFJ4REDHLG4EKBYPYPDU94H8	PÁG. 4/6	

- Lote 1 - SUMINISTRO E INSTALACION COCINA AERODROMO CABEZA AGUDA

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 8.194,40 €

Entidad Licitadora	Importe ofertado (sin IVA)	Valoración (puntos)
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	7.365,12 €	100,00
CANALGAS Y PROYECTOS SLNE	7.989,54 €	24,70
HOGATICA SL	8.194,40 €	0,00

Se propone como adjudicataria del Lote 1 a: MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ

Lote 2 - SUMINISTRO E INSTALACION COCINA NAVE FACINAS

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 5.848,97 €

Entidad Licitadora	Importe ofertado (sin IVA)	Valoración (puntos)
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	5.257,05 €	100,00
CANALGAS Y PROYECTOS SLNE	5.702,75 €	24,70
HOGATICA SL	5.848,97 €	0,00

Se propone como adjudicataria del Lote 2 a: MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ

Lote 3 - SUMINISTRO E INSTALACION COCINA NUEVA SEDE HUELVA

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 1.700,47 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UFJ4REDHLG4EKBYPYPDU94H8	PÁG. 5/6	

Entidad Licitadora	Importe ofertado (sin IVA)	Valoración (puntos)
ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L.	1.087,29 €	100,00
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	1.528,38 €	28,07
CANALGAS Y PROYECTOS SLNE	1.600,00 €	16,39
HOGATICA SL	1.700,47 €	0,00

Se propone como adjudicataria del Lote 3 a: ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L.

Lote 4 - SUMINISTRO E INSTALACION COCINA COP Y COT GRANADA

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 8.713,64 €

Entidad Licitadora	Importe ofertado (sin IVA)	Valoración (puntos)
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	7.831,82 €	100,00
CANALGAS Y PROYECTOS SLNE	8.495,80 €	24,70

Se propone como adjudicataria del Lote 4 a: MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ

Fdo. DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ
Subdirector Técnico del COR INFOCA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UFJ4REDHLG4EKBYPYPDU94H8	PÁG. 6/6	